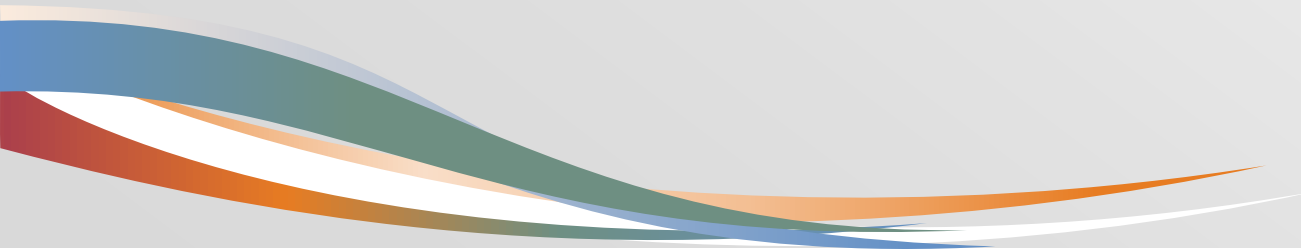




Fondo de Empleados  
ManpowerGroup  
Colombia

# Cronograma Programas de Bienestar año 2021



# AUXILIOS

La entrega de los auxilios es permanente, la solicitud debe hacerse dentro de los 30 días calendario siguiente a la ocurrencia del evento

| PROGRAMA DE BIENESTAR  | REQUISITOS   | DESCRIPCIÓN PROGRAMA   |
|--|--|--|
| <p><b>REEMBOLSO DE COPAGOS POR HOSPITALIZACIÓN O CIRUGÍA</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber realizado aportes de la cuota de bienestar durante tres meses, continuos o discontinuos en el ultimo año. Certificado de afiliación beneficiario a EPS y factura cancelada.</li> </ul>  | <p>Consiste en devolver al asociado los dineros pagados a la EPS, por concepto de cobros de copago por hospitalización o cirugía. El auxilio máximo por asociado es del 30% de 1smmlv, <b>para el 2021 es de \$272.000.</b><br/>Ver ítem 9 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p>   |
| <p><b>LENTES O VACUNACIÓN</b></p>                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber realizado aportes de la cuota de bienestar durante seis meses, continuos o discontinuos en el ultimo año, enviar orden o fórmula médica emitida por la EPS y factura cancelada.</li> </ul>  | <p>Se otorgará al Asociado un auxilio hasta máximo <b>\$181.600 año 2021</b>, para cubrir gastos de lentes o cirugía de ojos. Este auxilio también puede ser destinado al pago de vacunas aplicadas solo por la E.P.S o Cajas de Compensación, no cubiertas por el P.O.S., con costo para el Asociado.<br/>Ver ítem 10 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p> |
| <p><b>PARA FAMILIARES POR FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO</b></p>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Aplica después del primer descuento por nómina del ahorro obligatorio y cuota de bienestar. Para su reclamación deberán aportar: Acta de defunción de asociado, copia de cédula de asociado y de quien reclama, carta debidamente autenticada donde se hace la reclamación del auxilio y se informe cuenta bancaria para consignación.</li> </ul> | <p>En caso de fallecimiento del asociado activo al Fondo, se otorgará un auxilio por valor el equivalente a 7 smmlv (<b>\$6'359.682</b>), a los familiares autorizados por el asociado en el formulario de afiliación, quienes también recibirán los ahorros que haya acumulado.<br/>Ver ítem 8 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p>                        |

# AUXILIOS

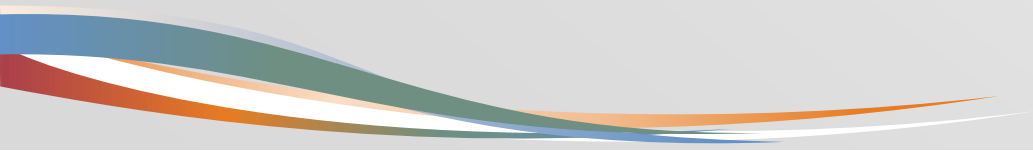
*La entrega de los auxilios es permanente, la solicitud debe hacerse dentro de los 30 días calendario siguiente a la ocurrencia del evento*

| PROGRAMA DE BIENESTAR                                       | REQUISITOS   | DESCRIPCIÓN PROGRAMA   |
|---|--|--|
| <p><b>ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS DE REHABILITACIÓN</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber realizado aportes de la cuota de bienestar durante tres meses, continuos o discontinuos en el ultimo año. Enviar factura del alquiler del equipo médico, adjuntar la historia clínica, registro civil o registro de matrimonio, según el caso para acreditar parentesco.</li> </ul>   | <p>Se otorgará al Asociado un auxilio hasta máximo de <b>\$90.000 año 2021</b>, y durante máximo 3 meses, para cubrir gastos de alquiler de equipos médicos de recuperación o rehabilitación, silla de ruedas, muletas, caminadores, entre otros. Para casos de prótesis se otorgará un auxilio único equivalente al 30% de un smmlv.</p> <p>Ver ítem 11 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p> |
| <p><b>DISCAPACIDAD FÍSICA O COGNITIVA</b></p>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber realizado aportes de la cuota de bienestar durante seis meses, continuos o discontinuos en el ultimo año. Adjuntar historia clínica completa, documento según el caso para acreditar parentesco, Declaración extrajuicio de dependencia económica (si el hijo es mayor a 18 años).</li> </ul>   | <p>Se otorgará un auxilio bimensual por valor de <b>\$136.200 año 2021</b> para asociados que tengan hijos, conyugue, o padre (si el asociado es hijo único) con discapacidad física o mental.</p> <p>Ver ítem 12 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p>  |
| <p><b>TERAPIA FÍSICA O PSICOLÓGICA</b></p>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber realizado aportes de la cuota de bienestar durante seis meses, continuos o discontinuos en el ultimo año, documento según el caso para acreditar parentesco, no ser beneficiario del programa auxilio por discapacidad, para la misma persona.</li> <li>Aportar la historia clínica, orden de terapias y factura de cobro.</li> </ul> | <p>Se otorgará un auxilio mensual <b>máximo de \$181.600</b>, para el reembolso del valor cobrado al asociado por concepto de terapias de rehabilitación física o psicológica del asociado, conyugue e hijos; este auxilio se otorgará máximo por 3 meses al año.</p> <p>Ver ítem 13 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p>   |

# AUXILIOS

*La entrega de los auxilios es permanente, la solicitud debe hacerse dentro de los 30 días calendario siguiente a la ocurrencia del evento*

| <b>PROGRAMA DE BIENESTAR</b>                                    | <b>REQUISITOS</b>   | <b>DESCRIPCIÓN PROGRAMA</b>  |
|---|---|--|
| <b>CALAMIDAD POR DESASTRE NATURAL O ENFERMEDAD CATASTRÓFICA</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ser aportante del Fondo de Bienestar, cuota de bienestar, que al momento de la ocurrencia del evento le hayan realizado el primer descuento de esta cuota de bienestar.</li><li>• El Asociado debe informar la ocurrencia del hecho inmediatamente al Fondo de Empleados.</li></ul> | <p>Se brindará apoyo a Asociado afectados por la ocurrencia de un desastre natural como: incendio, inundación, deslizamiento y terremoto.</p> <p>Para acceder a este beneficio, se realizará visita domiciliaria al Asociado solicitante para constatar los hechos, hacer una evaluación de la situación y determinar el tipo de apoyo que se requiere.</p> <p>Ver ítem 15 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p> |



# SUBSIDIOS

| PROGRAMA DE BIENESTAR                               | FECHAS            | REQUISITOS  | DESCRIPCIÓN  |
|---|-------------------|---|--|
| CONDONACIÓN DE DEUDAS POR FALLECIMIENTO DE ASOCIADO | Permanente        | Ser Asociado activo del Fondo al momento del fallecimiento.   | <p>En caso de que un Asociado deudor fallezca, el Fondo de Empleados condonará las deudas de créditos consignados al asociado, hasta por cinco (5) smmlv, se excluyen créditos de confianza, hipotecarios o prendarios. Si la deuda es mayor, el saldo será descontado de sus ahorros y prestaciones sociales en la liquidación.</p> <p>Ver ítem 7 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p>   |
| COMPRA DE VIVIENDA                                  | Junio y Diciembre | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antigüedad con la cuenta de ahorro de vivienda, mínimo 6 meses (contados a partir de la primera cuota abonada).</li> <li>• A la fecha de la asignación del subsidio, tener un saldo mínimo ahorrado de 5 salarios básicos del Asociado, constituidos vía ahorro de vivienda en el Fondo.</li> <li>• No tener propiedad raíz.</li> <li>• La vivienda que planea adquirir debe ser destinada para habitación del asociado y su familia.</li> </ul> | <p>Se entregará un subsidio destinado al pago de las costas notariales e impuestos, requeridos para el proceso de escrituración, de la vivienda adquirida. El subsidio será por el equivalente a 3 smmlv. En los meses de junio y diciembre, se verificará los asociados que cumplen el requisito para acceder a este beneficio, y se harán las asignaciones, para ser pagadas en la fecha de escrituración.</p> <p>Ver ítem 3 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p> |

# SUBSIDIOS

## MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

**Descripción:** A través de este programa se otorgará un subsidio gratuito para la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra, destinados a baño o cocina que se encuentre en condiciones sanitarias inadecuadas, pisos sin enchape o viviendas con muros en adobe a la vista.

**Requisitos:** Haber realizado aportes al Fondo de Bienestar durante seis meses continuos o discontinuos, durante el último año, que la vivienda a mejorar sea de propiedad del asociado, padres o cónyuge y el asociado viva en ella. No haber sido ganador en los últimos 2 años en este programa ni en el de Adecuación del Hogar o Remodelación.

Ver ítem 1 del Reglamento de Programas de Bienestar.

Subsidio máximo baño 2021: \$ 1'770.600      Subsidio máximo pisos 2021: \$ 2'270.000  
Subsidio máximo cocina 2021: \$ 1'952.000      Subsidio máximo muros 2021: \$ 1'816.000

|                       | <b>CONVOCATORIA</b> | <b>RECIBO DE POSTULACIONES</b> | <b>PUBLICACIÓN</b> | <b>SORTEO</b> |
|-----------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|
| <b>PRIMER SORTEO</b>  | 12 enero            | 24 enero                       | 26 enero           | 29 enero      |
| <b>SEGUNDO SORTEO</b> | 8 marzo             | 22 marzo                       | 24 marzo           | 26 marzo      |
| <b>TERCER SORTEO</b>  | 3 mayo              | 17 mayo                        | 19 mayo            | 21 mayo       |
| <b>CUARTO SORTEO</b>  | 6 julio             | 19 julio                       | 21 julio           | 23 julio      |
| <b>QUINTO SORTEO</b>  | 1 octubre           | 18 octubre                     | 20 octubre         | 22 octubre    |



# SUBSIDIOS

## ADECUACIÓN DEL HOGAR

**Descripción:** A través de este programa se otorgará un subsidio gratuito para la compra de materiales de construcción destinados a la adecuación de áreas de la vivienda (diferentes a las cubiertas por el programa Mejoramiento de Vivienda) que generan riesgo de salud o seguridad de sus ocupantes.

**Subsidio 2021:** hasta máximo 2 smmlv. (\$ 1'816.000).

**Requisitos:** En los 12 meses anteriores a la postulación, haber realizado aportes de la Cuota de Bienestar durante seis meses continuos o discontinuos. Que la vivienda sujeta a adecuación sea de propiedad del asociado o sus padres en el 100%, y el lugar de residencia permanente del asociado, que el asociado cuente con los recursos o tenga cupo de crédito con el Fondo de Empleados para el pago de mano de obra. No haber sido ganador en los últimos 2 años en este programa ni en el de Mejoramiento de Vivienda o Remodelación. Ver ítem 2 del Reglamento de Programas de Bienestar.

|                | <i>CONVOCATORIA</i> | <i>RECIBO DE POSTULACIONES</i> | <i>PUBLICACIÓN</i> | <i>SORTEO</i> |
|----------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|
| PRIMER SORTEO  | 25 enero            | 7 febrero                      | 9 febrero          | 11 febrero    |
| SEGUNDO SORTEO | 15 marzo            | 28 marzo                       | 31 marzo           | 5 abril       |
| TERCER SORTEO  | 1 junio             | 18 junio                       | 21 junio           | 23 junio      |
| CUARTO SORTEO  | 17 agosto           | 31 agosto                      | 1 septiembre       | 3 septiembre  |

# SUBSIDIOS

## REMEDIACIÓN DE VIVIENDA

**Descripción:** A través de este programa se otorgará un subsidio gratuito para la compra de materiales requeridos en la remodelación de espacios de la vivienda que el asociado desee modificar.

**Subsidio 2021:** Hasta máximo 2 smmlv (\$ 1'816.000).

**Requisitos:** En los 12 meses previos a la postulación, haber realizado aportes de la Cuota de Bienestar durante seis meses continuos o discontinuos. Que la vivienda a remodelar sea de propiedad del asociado o sus padres en el 100%, y sea el lugar de residencia permanente del asociado, que el asociado cuente con los recursos o tenga cupo de crédito con el Fondo de Empleados para el pago de mano de obra. No haber sido ganador en los últimos 2 años en este programa ni en el de Mejoramiento de Vivienda o Adecuación del Hogar.

|                       | <i>CONVOCATORIA</i> | <i>RECIBO DE POSTULACIONES</i> | <i>PUBLICACIÓN</i> | <i>SORTEO</i> |
|-----------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|
| <b>PRIMER SORTEO</b>  | 8 febrero           | 24 febrero                     | 26 febrero         | 2 marzo       |
| <b>SEGUNDO SORTEO</b> | 26 abril            | 9 mayo                         | 11 mayo            | 14 mayo       |
| <b>TERCER SORTEO</b>  | 15 junio            | 30 junio                       | 1 julio            | 6 julio       |
| <b>CUARTO SORTEO</b>  | 17 agosto           | 31 agosto                      | 1 septiembre       | 3 septiembre  |
| <b>QUINTO SORTEO</b>  | 12 agosto           | 31 agosto                      | 1 septiembre       | 2 septiembre  |
| <b>SEXTO SORTEO</b>   | 8 noviembre         | 21 noviembre                   | 23 noviembre       | 25 noviembre  |



# SUBSIDIOS

## BONO EDUCATIVO

**Descripción:** A través de este programa se sortearán **bonos en efectivo** por valor de **\$ 227.000 cada uno**, entre los hijos de asociados que estén cursando estudios en nivel de preescolar (Párvulos, Pre jardín, Jardín y Transición), y primaria (hasta quinto grado). Se realizan 2 sorteos al año; cada asociado podrá postularse solo a uno de los sorteos del año (junio o noviembre).

**Requisitos:** Haber realizado aportes al Fondo de Bienestar durante tres meses continuos o discontinuos, durante el último año y tener contrato laboral vigente a la fecha del sorteo y entrega del bono. Enviar certificado de matrícula emitido por la institución educativa o recibo del último pago de la mensualidad y fotocopia del registro civil del hijo.

Ver ítem 4 del Reglamento de Programas de Bienestar.

|                       | <i>CONVOCATORIA</i> | <i>RECIBO DE POSTULACIONES</i> | <i>PUBLICACIÓN</i> | <i>SORTEO</i> |
|-----------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|
| <b>PRIMER SORTEO</b>  | 26 mayo             | 15 junio                       | 17 junio           | 21 junio      |
| <b>SEGUNDO SORTEO</b> | 25 octubre          | 15 noviembre                   | 17 noviembre       | 29 noviembre  |

# SUBSIDIOS

## EXCELENCIA ACADÉMICA

**Descripción:** Se sortearán **180 bonos** por valor de **\$363.000 cada uno**, entre Asociados e hijos de Asociados, que cursen estudios en nivel bachillerato, técnico, tecnológico, universitario y especialización (en este último nivel solo puede postularse el Asociado que realiza los estudios). Se realizan 2 sorteos al año; cada asociado podrá postularse sólo a uno de los sorteos del año (julio o diciembre).

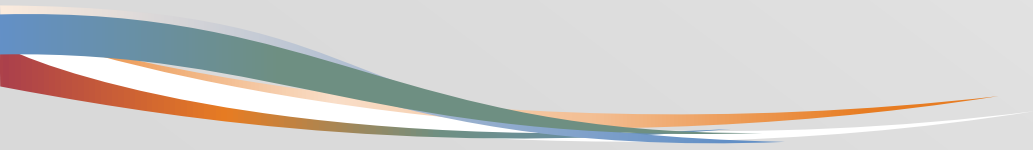
**Requisitos:** Haber realizado aportes al Fondo de Bienestar durante tres meses continuos o discontinuos, durante el último año y tener contrato laboral vigente a la fecha del sorteo y entrega del bono, promedio académico entre 4.0 y 5.0, o para calificación cualitativa todas las materias con evaluación excelente o sobresaliente, para otros tipos de calificación se hallarán las equivalencias

Ver ítem 5 del Reglamento de Programas de Bienestar.

|                       | <i>CONVOCATORIA</i> | <i>RECIBO DE POSTULACIONES</i> | <i>PUBLICACIÓN</i> | <i>SORTEO</i> |
|-----------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|
| <b>PRIMER SORTEO</b>  | 23 junio            | 11 julio                       | 14 julio           | 16 julio      |
| <b>SEGUNDO SORTEO</b> | 22 noviembre        | 15 diciembre                   | 17 diciembre       | 20 diciembre  |

# AUXILIOS

| PROGRAMA DE BIENESTAR    | REQUISITOS   | DESCRIPCIÓN  |
|--------------------------|--|--|
| APOYO PARA HONRA FUNEBRE | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el pago de la cuota de bienestar.</li> </ul>   | <p>En caso de fallecimiento del asociado o de uno de sus beneficiarios, recibirá apoyo para sus honras fúnebres, en cualquier parte del territorio nacional, se incluye el servicio completo, excepto traslados entre ciudades, exhumación de restos, osario o cenizario a perpetuidad.<br/>Ver ítem 6 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p>     |
| MEJORAMIENTO DE SERVICIO | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura para el asociado a partir del pago de su primer aporte al Fondo de Bienestar.</li> <li>Cobertura para beneficiarios 30 días después de iniciada la cobertura para el asociado.</li> </ul> | <p>En caso de que el asociado o sus beneficiarios tengan cobertura con otra póliza, y decidan tomar el servicio con esa entidad, podrá solicitarse al Fondo de Empleados un auxilio hasta por máximo <b>2 smmlv ( 1'816.000 año 2021)</b>, para mejorar el servicio que se está recibiendo.<br/>Ver ítem 6 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p> |
| REEMBOLSO DE VIÁTICOS    |  | <p>Si el asociado no requiere ningún apoyo por parte del Fondo de Empleados para el servicio de honra fúnebre de uno de sus beneficiarios, podrá solicitar reembolso de viáticos por <b>el 50% de 1 smmlv (\$454.000 año 2021)</b>, para solventar los gastos que haya tenido en el acompañamiento del ser querido a su destino final.</p>               |

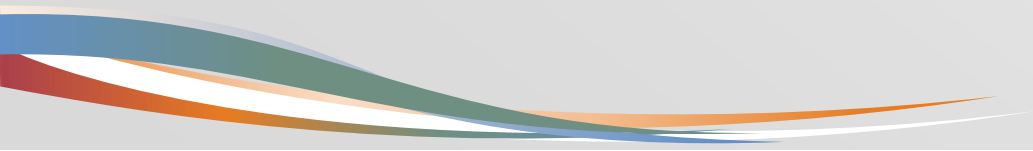


# AUXILIOS

| <i>PROGRAMA DE BIENESTAR</i>   | <i>REQUISITOS</i>   | <i>DESCRIPCIÓN</i>  |
|--|---|---|
| <b>AUXILIO PARA MEDICAMENTOS FORMULADOS POR LA EPS AL ASOCIADO, NO CUBIERTOS POR EL POS</b>        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Haber realizado aportes al Fondo de Bienestar durante seis meses continuos o discontinuos, en el último año.</li><li>• No haber solicitado el auxilio para medicamentos durante los últimos 12 meses.</li></ul> | Auxilio otorgado en especie (medicamentos), formulados al asociado por su médico de la EPS, que no estén cubiertos dentro del POS. Hasta por máximo 20% del smmlv (\$181.600 año 2021).                   |
| <b>AUXILIO PARA LENTES – SOLO PARA BENEFICIARIOS DEL ASOCIADO EN LA EPS Y CAJA DE COMPENSACIÓN</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Haber realizado aportes al Fondo de Bienestar durante seis meses continuos o discontinuos, en el último año, previos a la orden o fórmula del especialista.</li></ul>   | Auxilio otorgado para la adquisición de lentes, formulados por el médico de la EPS a los beneficiarios del asociado en la EPS y Caja de Compensación. Hasta por máximo 10% del smmlv (\$90.800 año 2021). |

# AUXILIOS

| <i>PROGRAMA DE BIENESTAR</i> | <i>REQUISITOS</i>  | <i>DESCRIPCIÓN</i>   |
|------------------------------|--|--|
| <b>AUXILIO EDUCATIVO</b>     | <ul style="list-style-type: none"><li>Haber realizado el pago de la cuota de Bienestar, durante mínimo 6 meses <b>previos</b>, a la fecha del sorteo de los programas “Bono Educativo” y “Excelencia Académica”.</li></ul> | Los asociados que se postulan para participar en los sorteos de los programas “Bono Educativo y Excelencia Académica”, que hayan cumplido todos los requisitos, y no hayan resultado ganadores, recibirán un auxilio educativo por el equivalente al 50% del premio ofrecido en cada programa. |
| <b>PROGRAMA SALUD Y VIDA</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>Estar activo en el Fondo de Empleados y tener contrato laboral vigente, a la fecha de los sorteos.</li></ul>   | Mensualmente se realizará un sorteo de experiencias, tendientes al mejoramiento de la salud mental y física, los asociados ganadores podrán recibir: entradas a cine, gimnasios, masajes de relajación, kit de aseo, kit deportivos y productos que ayuden a mejorar su estado de salud.       |



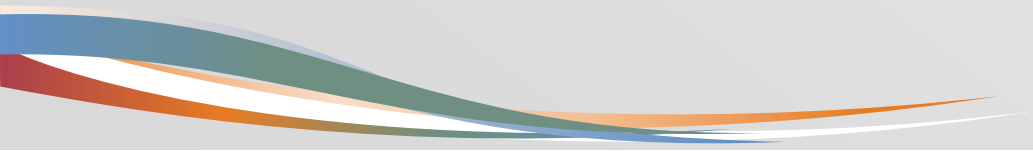
# PRESENTES

| PROGRAMA DE BIENESTAR  | FECHAS DE ENTREGA           | REQUISITOS   | DESCRIPCIÓN   |
|--|-----------------------------|--|---|
| OBSEQUIO NAVIDAD   | Noviembre y diciembre 2021  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber realizado aportes al Fondo de Bienestar durante seis meses continuos o discontinuos, durante el último año., en la fecha de entrega del beneficio.</li> <li>Tener contrato laboral activo y de afiliación al Fondo al momento de la entrega del presente.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Anualmente se entregará un pequeño obsequio a los asociados que cumplan los requisitos.</li> <li>Ver ítem 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Programas de Bienestar.</li> </ul> |
| OBSEQUIO AMOR Y AMISTAD  | Septiembre y octubre 2021   |  |   |
| OBSEQUIO CUMPLEAÑOS  | Junio y Octubre 2021        |  |   |
| KIT ESCOLAR  | Diciembre 2021 y Enero 2022 |  | El Fondo hace entrega a los Asociados de un kit escolar, el cual contiene 6 cuadernos cocidos, caja de colores, borrador, sacapuntas, lápiz, regla, block blanco, pegamento y block iris.                             |
| <b>ENTREGA DE OBSEQUIOS POR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>NACIMIENTO DE HIJO</li> <li>GRADO DE ASOCIADO</li> <li>MATRIMONIO DE ASOCIADO</li> </ul> | Permanente                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber realizado aportes al Fondo de Bienestar durante tres meses continuos o discontinuos, durante el último año, diligenciar formato y adjuntar documentos según acontecimiento: Registro civil, registro de matrimonio, diploma o acta de grado.</li> <li>Tener contrato laboral activo y afiliación al Fondo al momento de la entrega del presente.</li> </ul> | <p>Se enviará un obsequio por el nacimiento de hijo, grado o matrimonio de asociado.</p> <p>Ver ítem 20 del Reglamento de Programas de Bienestar.</p>   |



# PLAN DE PREMIOS

| PROGRAMA DE BIENESTAR                                 | FECHAS DEL SORTEO                                     | REQUISITOS   |
|---|---|--|
| <b>BONO PARA PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS O MERCADO</b> | 5 y 20 de cada mes                                    | Todos los asociados activos a la fecha del sorteo participan en la rifa de bonos de \$150.000 para pago de servicios públicos o mercado.<br><br>Ver ítem 21 del Reglamento de Programas de Bienestar.  |
| <b>DE PASEO POR COLOMBIA</b>                          | 15 febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre | Todos los asociados activos a la fecha del sorteo participan en la rifa de 30 planes de turismo terrestre.<br><br>(Mientras existan restricciones de movilidad por causa del covid-19, estos recursos se sortearan en bonos para mercado)<br><br>Ver ítem 23 del Reglamento de Programas de Bienestar.   |
| <b>UN REGALO PARA MI FAMILIA</b>                      | Enero, abril, junio, septiembre y noviembre           | Los asociados que hayan realizado aportes al Fondo de Bienestar durante tres meses continuos o discontinuos, durante el último el último año, participan en el sorteo de electrodomésticos: Nevera, Estufa, Televisor, Lavadora, juego de sala, alcoba o comedor, el asociado ganador podrá elegir uno de éstos según su necesidad.<br><br>Ver ítem 25 del Reglamento de Programas de Bienestar. |



# PLAN DE PREMIOS

## HISTORIA DE COLORES PARA MI FONDO MANPOWER

**Descripción:** Se realiza dos convocatorias al año en la que pueden participar los hijos de los Asociados que estén entre los 3 y 10 años. Se trata de que los niños participen con un cuento, un dibujo o una historia. Cada año se tendrá una temática definida para incentivar los principios y valores humanos. En el 2021 se trabajará el valor de la **LEALTAD**.

Posterior a la publicación de participantes, se programará un Foro virtual, con los hijos de asociados entre 11 y 17 años, con quienes se compartirán las lecciones, para inculcar en ellos el valor de la **LEALTAD**.

**Requisitos:** El asociado que participe sólo puede beneficiarse de este programa una vez al año y deberá tener contrato y afiliación vigente a la fecha de entrega de premios.

|                         | <i>CONVOCATORIA</i> | <i>RECIBO DE POSTULACIONES</i> | <i>PUBLICACIÓN</i> |
|-------------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|
| <i>PRIMER SEMESTRE</i>  | 2 marzo             | 23 marzo                       | 25 marzo           |
| <i>SEGUNDO SEMESTRE</i> | 9 septiembre        | 5 octubre                      | 8 octubre          |